

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

REGLAMENTO DOCENTE

CAPÍTULO I

Artículo 1. El presente Reglamento regula las actividades académicas de los Docentes de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, en el marco del Estatuto de la Universidad, la Ley de Educación Superior No. 4995/13 y el Reglamento Académico de la Institución.

CAPÍTULO II

DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

Artículo 2. Se denomina docente universitario a la persona con grado académico, nombrada por la Universidad, calificada profesionalmente por sus méritos académicos, que asume con responsabilidad y entrega, el ejercicio de enseñanza, extensión, de investigación, atendiendo los procedimientos de valoración y jerarquización, según las categorías docentes previstas en el Estatuto de la Universidad.

Artículo 3. En cumplimiento de derechos y garantías constitucionales, los docentes gozarán de la libertad de cátedra, en función a la misión, visión, políticas y objetivos de la Universidad; asimismo, el docente merece ser tratado con

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

respeto y consideración en su calidad de persona y como profesional dedicado a la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA Y ADMISIÓN DOCENTE

Artículo 4. Para la admisión a la docencia universitaria, se requiere:

- a) Poseer título universitario debidamente documentado, en los grados académicos de Ingeniera, Didáctica Universitaria, Maestría o Doctorado, según corresponda.
- b) Contar con experiencia previa en el ejercicio de la docencia Universitaria, conforme lo estipulado en el Estatuto para cada una de las categorías y sub-categorías.
- c) Aprobar el concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes para los casos exigidos según requisito estipulado en el Estatuto.
- d) Asumir el compromiso de conocer y cumplir los estatutos, políticas, normas y reglamentos de la Universidad.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

Artículo 5. El concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes es un procedimiento calificativo de la Institución, que busca seleccionar los mejores profesionales que demuestren las competencias más adecuadas, niveles de dominio y manejo didáctico-pedagógico del área disciplinar a la que postula.

Artículo 6. Del llamado a concurso. Los llamados a concurso se llevarán a cabo mediante una Comisión nombrada por el Rector, integrada por al menos cinco (5) miembros del área académica, que determinará los procedimientos propios del concurso, el perfil docente específico que se requiera para ocupar las plazas, la documentación a presentar, los criterios de evaluación, las formas y plazos de impugnación y demás aspectos que sean necesarios para tal fin. Lo que determine esta Comisión, constituirá la reglamentación del llamado a concurso.

Artículo 7. La relación laboral del docente, de todas las categorías y sub-categorías, se celebrará mediante un contrato escrito que especifique las responsabilidades y actividades que el docente debe desempeñar redactado de conformidad a la legislación vigente y a este Reglamento. Dicho contrato será suscripto por el Rector.

Artículo 8. La norma de contratación de profesores será vía concurso público y abierto conforme las pautas que se determinen en este Reglamento, igualmente, atendiendo al ciclo de vida de la universidad, se podrá contratar por

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

vía directa a los docentes, pero se tenderá a que todas las cátedras estén ocupadas por docentes que ganaron sus respectivos concursos.

Artículo 9. De los docentes a tiempo completo. La conformación del plantel docente de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay tiene como objetivo, en un periodo de 3 años, y de manera progresiva, alcanzar como mínimo 30% de profesores a tiempo completo. Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario, de conformidad al artículo 41 y 43 Ley 4995/13

CAPÍTULO IV

DE LA JERARQUIZACIÓN Y ESCALAFÓN DOCENTE

Artículo 10. La actividad docente, conforme al Estatuto, cuenta con las siguientes categorías académicas: a) Escalafonados b) Especiales.

A) La categoría escalafonado comprende, las siguientes sub-categorías:

- 1) Titular
- 2) Adjunto o Asociado
- 3) Asistente
- 4) Instructor

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

Las cuáles, por norma y salvo excepciones contempladas, serán designadas mediante concurso público, abierto, merito, títulos y aptitudes.

B) la categoría especial comprende las siguiente sub-categorías:

- 1) Contratado
- 2) Auxiliar,
- 3) Libres
- 4) Invitados

Las cuáles serán designados por el Rector.

Artículo 11. Se considera escalafón al sistema ordenado de jerarquización de los docentes de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y producción intelectual.

Artículo 12. Los docentes escalafonados tienen derecho al ascenso de categorías, mediante el concurso público, abierto de títulos, méritos y aptitudes. Esta categoría representa el mecanismo para desarrollar una carrera docente en la universidad.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

Artículo 13. Para la permanencia en una sub-categoría escalafonada, la universidad llevará a cabo un proceso de evaluación del desempeño docente, de manera anual y con los criterios determinados en este reglamento.

Artículo 14. Perfil general requerido para el ejercicio de la docencia

a) Demostrar formación universitaria y experiencia compatible con las labores y responsabilidades de docencia, de investigación y extensión, que realizará en la Universidad.

b) Poseer grado académico igual o superior al grado de formación de la carrera o programa en la que se desempeñará.

c) Acreditar formación en educación superior, a nivel de diplomado, especialización, maestría o doctorado.

d) Contar con conocimientos de planificación, metodología y evaluación pedagógica de procesos formativos de educación superior, además de los conocimientos sólidos de la materia a dictar.

e) Evidenciar destrezas comunicacionales que le faciliten desempeñar la docencia.

f) Poseer conocimientos y habilidades para liderar los procesos de investigación y la interacción social.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

g) Manifestar dominio en el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

h) Demostrar un comportamiento ético acorde al ambiente académico, profesional y social.

CAPÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 15. Las actividades académicas de los profesores son, primordialmente:

- a. La enseñanza impartida en aulas, talleres o laboratorios.
- b. Participar en investigaciones y actividades de extensión.
- c. Desarrollar actividades complementarias que ayuden al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. El apoyo, atención y orientación permanente a los alumnos durante todo el proceso enseñanza-aprendizaje
- e. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y el Reglamento Académico.

Artículo 16. Deberes de los Docentes:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

- a. Ejercer la docencia en la asignatura para la que hubiere sido asignado, siendo responsable personal y profesionalmente de su desempeño en la cátedra, en el marco de la ética, la eficiencia, creatividad y competitividad.
- b. Organizar, planificar y dirigir las investigaciones y actividades de extensión, desde sus respectivas asignaturas.
- c. Dirigir las actividades docentes relacionadas a la cátedra en coordinación con los demás profesores.
- d. Proponer al Director de Carrera, métodos de evaluación que correspondan a su asignatura.
- e. Asumir el ejercicio personal del desarrollo de la cátedra, los casos excepcionales deberán ser autorizadas por la Dirección de la Carrera.
- f. Deberán respetar los programas vigentes aprobados para cada asignatura y a los directrices generales diseñadas por la Institución.
- g. Respetar el horario establecido para el desarrollo de sus actividades y en caso de imposibilidad comunicar a la brevedad posible a la Dirección de Carrera.
- h. Mantener actualizados y presentar en tiempo y forma, los documentos requeridos para la actividad docente, como: la planificación académica, registro

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

de los temas desarrollados en cada clase, planilla de asistencia de alumnos, fechas de exámenes, contenido programático de la asignatura a su cargo, acta de calificación, entre otros.

i. Elaborar y presentar la Planificación Académica de Clases, en el tiempo establecido para cada periodo académico.

j. Respetar las condiciones y modalidades fijadas para las evaluaciones, en virtud de la reglamentación académica vigente y, cuando corresponda y se le requiera su participación, integrar mesas examinadoras.

k. Entregar las calificaciones en la forma y en los plazos establecidos.

l. Como parte integrante de la comunidad universitaria, el docente es responsable del cuidado de los bienes de la Universidad. En el ejercicio de su función, debe dar ejemplo de cumplimiento de las normas, principios y reglamentos de la Institución.

m. Colaborar con el proceso de evaluación de desempeño docente.

n. Coordinar con los estudiantes las respectivas fechas de las evaluaciones parciales en la primera semana de clases.

ñ. Mantenerse en constante capacitación y actualización para su desarrollo profesional.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

o. Comunicar por escrito en un plazo no mayor de 24 horas al Director de Carrera, la comisión de ilícitos o irregularidades de cualquier naturaleza que ocurrieren durante el desarrollo de la cátedra.

p. Sugerir al Director de Carrera, mejoras que permitan enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

q. Todas las demás actividades académicas que sean encomendadas por la Universidad, salvo casos de impedimento justificado o fuerza mayor comprobada. De igual manera, deben ser cumplidas por el docente las políticas y directrices emitidas por la Universidad.

Artículo 17. Derechos de los Docentes:

a. Elaborar libremente los instrumentos de evaluación que aplicaran durante el desarrollo de sus cátedras.

b. Instar a sus estudiantes a mantener la disciplina y el orden dentro de las aulas.

c. Plantear acciones disciplinarias acordes a la reglamentación establecida.

d. Utilizar los materiales bibliográficos obrantes en la biblioteca.

e. Presentar propuestas de investigación de interés significativo tanto para la universidad como la sociedad en su conjunto.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

f. Concurrir en programas de becas o de intercambio ofrecidos por la Institución.

g. Peticionar, ser escuchado y atendido por las autoridades correspondientes para presentar solicitudes, reclamos y sugerencias que estime importantes y pertinentes.

Artículo 18. Documentos que deben presentar los Docentes al momento de formalizar su designación.

- a) Copia Autenticada de los títulos requeridos según la categoría al que fue designado, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a las normas establecidas.
- b) Certificado de experiencia como docente para la asignatura que se postuló.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad.
- d) Antecedentes policiales original.
- e) Dos (2) fotos tamaño carnet.

Los documentos solicitados conformarán el legajo Académico-Laboral del docente, el cual deberá permanecer de la institución. la Dirección General de Asuntos Académicos será la instancia encargada del resguardo de los documentos mencionados

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

CAPÍTULO V

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Constituyen faltas disciplinarias, las conductas violatorias a los principios y deberes consagrados en el presente Reglamento, que atenten contra la normal y pacífica convivencia entre los miembros de la Universidad, o que afecten las normas de ética social.

Artículo 20. Los docentes que incurrieren en falta disciplinaria, serán pasibles de sanción, conforme la gravedad de la falta, cada caso deberá ser evaluado por la Dirección General de Asuntos Académicos.

Artículo 21. Los actos de carácter personal del docente, no comprometen de manera alguna a la Institución, salvo que, por su naturaleza, involucre directa o indirectamente a la Universidad; en tal caso, se establecerán las responsabilidades.

Artículo 22. Las faltas se clasifican en:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Gravísimas

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

Artículo 23. Las sanciones se clasifican en:

- a) Amonestación: esta sanción se aplica para las faltas leves, por medio escrito dirigido al Docente con copia a su legajo
- b) Suspensión: esta sanción se aplica para las faltas graves
- c) Despido: las faltas gravísimas se sancionan con despido.

Artículo 24. Constituyen faltas leves

- a) Presentarse a desarrollar sus respectivas cátedras con vestimenta inapropiada.
- b) Llegadas tardías reiteradas
- c) Retirarse de sus actividades antes del horario establecido
- d) Utilizar vocabulario inapropiado

Artículo 25. Constituyen faltas graves

- a) La ejecución de un curso, paralelo, simultáneo y con similar o idéntico contenido de la materia a su cargo, ya sea con costo o sin costo para el estudiante, de manera particular, con el objetivo de recuperar nota o aprobar una materia.
- b) Impedir el normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

- c) Maltrato verbal hacia los alumnos, demás docentes, personal académico, o cualquier persona que conforma la comunidad académica.
- d) Utilización indebida de los recursos y bienes de la Institución.
- e) Invocar la repetitividad institucional sin la debida autorización.

Artículo 26. Constituyen faltas gravísimas

- a) El consumo de estupefacientes u otro tipo de drogas dentro de la Institución
- b) El consumo de bebidas alcohólicas dentro de la Institución
- c) Utilizar cualquier forma de coacción o violencia para impedir la libre expresión, la reunión, la locomoción o para atentar contra la dignidad humana.
- d) La comisión de contravenciones o delitos culposos o dolosos que afecten los intereses de la Institución.
- e) Valerse de la condición de docente para obtener cualquier favor o prestación indebidos.
- f) El incumplimiento reiterado de sus funciones.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

- g) La incursión reiterada en faltas disciplinarias.
- h) Plagiar o presentar como propia la propiedad intelectual ajena.
- i) Todas las demás conductas previstas en el Código Laboral.

Artículo 27. La aplicación de las sanciones previstas en el presente Reglamento se llevará a cabo mediante el Manual de Procedimientos de las sanciones disciplinarias, donde se detallarán todas las cuestiones de formas y los intervinientes en la aplicación de las sanciones.

CAPÍTULO VI

DE LA PERMANENTE CAPACITACION

Artículo 28. La Universidad promoverá la capacitación y actualización constante del docente, para el logro de este objetivo, se elaborará de manera anual un Programa de Capacitación y Actualización.

Artículo 29. Con el fin de la capacitación continua de sus docentes, la Universidad podrá otorgar becas a los docentes en función a su categoría, rendimiento académico y antigüedad.

Artículo 30. La Universidad podrá brindar un programa de incentivos a los docentes que realicen labores de investigación y/o extensión, que signifique un aporte para la Institución.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

Artículo 31. Con el fin de valorar e incentivar la labor investigativa y de la extensión dentro del ejercicio de la cátedra, la universidad podrá premiar o destacar con distintos tipos de menciones que reconocen el esfuerzo y la dedicación de sus docentes. Para la entrega de la distinción, se establecerá cada año una agenda especial.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 32. El sistema de evaluación, deberá ser presentado al Rectorado para su aprobación, una vez aprobado, se deberá comunicar a los docentes para su ejecución y cumplimiento. La evaluación docente es responsabilidad del Director de Carrera.

Artículo 33. El sistema de evaluación docente debe contener, los siguientes aspectos:

- a) Desempeño académico
- b) Capacitación y actualización docente y profesional
- c) Trabajos de investigación y publicaciones
- d) Méritos y logros profesionales

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

e) Cumplimiento eficaz de política, tareas o funciones asignadas por la Universidad

CAPÍTULO VIII

DE LA CONCLUSIÓN DEL VINCULO DEL DOCENTE CON LA INSTITUCIÓN

Artículo 34. El ejercicio de la docencia concluye por las siguientes causas:

- a) Renuncia
- b) Vencimiento del plazo o temporada
- c) Retiro voluntario
- d) Programación académica
- e) Desvinculación por incumplimiento de las normas institucionales
- f) Jubilación
- g) Fallecimiento

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

REGLAMENTO DOCENTE

Artículo 35. Cualquier otro asunto relativo a actividades docentes de la Universidad no contenido en este reglamento, será resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 36. Este reglamento empezará a regir una vez que sea aprobado por resolución del Consejo Superior Universitario, el cual dejará sin efecto cualquier otra normativa vigente sobre la materia.